

A C T A N Ú M E R O 2 SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE ENERO

28 DE ENERO DE 2009

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, siendo las diez horas con treinta y cinco minutos del día veintiocho de Enero de dos mil nueve, reunidos en el recinto oficial del Republicano Ayuntamiento, en uso de la palabra, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, expresó: "Muy buenos días tengan todos ustedes señores miembros del Cabildo. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal de Nuevo León y el Reglamento Interior del Ayuntamiento, se les ha convocado para que el día de hoy, se celebre Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Enero del año en curso; por lo que solicito al ciudadano Secretario del Ayuntamiento pase lista de asistencia y verifique el quórum legal; y con fundamento a lo que señala el artículo 76 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento, me asista con los trabajos de la misma". En atención a lo solicitado, en uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: "Buenos días, con las instrucciones del Presidente Municipal, procedo a pasar lista de asistencia.

C. Presidente Municipal, Adalberto Arturo Madero Quiroga.

Regidores y Regidoras:

- C. Marcos Mendoza Vázquez.
- C. Luis Alberto García Lozano.
- C. Julio César García Garza.
- C. Ana Cristina Morcos Elizondo.
- C. Juan Antonio Campos Gutiérrez.
- C. Jovita Morín Flores.
- C. Sandra Leticia Hernández Padilla.
- C. Pedro Mendoza Guerrero.
- C. Martina García Reyes.
- C. Modesta Morales Contreras, (se encuentra atendiendo a una comisión de vecinos aquí en las instalaciones del Ayuntamiento, pero está presente).
- C. Hugo Ortiz Rivera.
- C. Rafael Gerardo Guajardo Villarreal.
- C. Antonio García Luna.
- C. Ofelia Cervantes García.
- C. Sergio Corona Serrano.
- C. Tomás David Macías Canales.
- C. Armando Amaral Macías.
- C. Benito Martínez Loera.



ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

- C. Mario Armando de la Garza Casas.
- C. Daniel Bautista Rocha.
- C. Humberto Cervantes Lozano.
- C. Francisco Javier Guerra Pérez.
- C. Gilberto Crombe Camacho.
- C. Gilberto Celestino Ledezma.
- C. Sergio Arellano Balderas.
- C. Manuel Elizondo Salinas.
- C. Mario Alberto Leal Regalado.

Síndicos:

ORDEN DEL DÍA (ACUERDO)

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Cumpliendo con las indicaciones del C. Presidente Municipal y existiendo quórum reglamentario de acuerdo a lo establecido en los artículos 32 y 34 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria, bajo el siguiente:

Orden del día:

- 1. Lista de Asistencia.
- 2. Lectura y aprobación en su caso, del acta número 1 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de enero de 2009.
- 3. Informe de Comisiones:
 - A. Comisión de Gobernación y Reglamentación: (un asunto)



ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

- Dictamen relativo al Reglamento que crea la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública, Policía y Tránsito del Municipio de Monterrey.
- B. Comisión de Hacienda Municipal: (un asunto)
 - Dictamen relativo al Informe del Estado Financiero de Origen y Aplicación de Recursos que contiene los Ingresos y Egresos correspondientes del 1º de Octubre al 31 de diciembre de 2008, en el cual se incluye el análisis de la deuda pública y el informe de los subsidios otorgados en el mismo período.
- C. Comisión de Patrimonio: (dos asuntos)
 - Dictamen relativo a la aprobación de la Subasta Pública PM-BM-02-2008 a favor de la empresa denominada Partes y Refacciones de Camiones y Automóviles, S.A. de C.V., respecto de un lote de 663 vehículos del Dominio Privado Municipal por haber dejado de ser útiles y aptos para desempeñar la función para la cual fueron adquiridos, aunado al alto costo de rehabilitación y mantenimiento, misma que fue celebrada en fecha 13 de enero de 2009.
 - Dictamen relativo a la renovación de Contrato de Comodato por 4 años, a favor de la Asociación Civil denominada "Club Amigos del Tango de Monterrey", A.C., de un bien inmueble Propiedad Municipal, ubicado en la segunda planta del Kiosco central de la Plaza Municipal denominada "Santa Isabel", ubicada en la manzana circundada por las calles 20 de Noviembre, José María Arteaga, Xicotencatl y Avenida Francisco I. Madero en el Centro de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
- 4. Asuntos Generales.
- 5. Clausura de la Sesión.

POR	UNA	NIMIDA	о артов	ano 101	antando	Su i	nano	LO	AI IX	



PUNTO DOS DE ORDEN DEL DÍA (ACUERDO)

Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Esta Secretaría, a través de la Dirección Técnica, les ha enviado por correo electrónico el acta número 1, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 16 de Enero del año en curso; lo anterior con el propósito de que ustedes hicieran sus observaciones o comentarios a este documento, y en este punto pregunto a ustedes, si hay comentarios al respecto. No siendo así, les pregunto ¿están de acuerdo en la aprobación del acta número 1? Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano. ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES".

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, me permito dar a conocer a ustedes el cumplimiento de los Acuerdos tomados en la Sesión Ordinaria ya mencionada.

- Se aprobó un Punto de Acuerdo, sobre los escritos enviados por los C.C. Regidores: Antonio García Luna, Sergio Corona Serrano, Armando Amaral Macías y Modesta Morales Contreras. Se envió constancia referente a este Punto de Acuerdo al H. Congreso del Estado, asimismo se comunicó a la Secretaría de Administración y a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio.
- 2. Se llevó a cabo la Protesta de Ley para ocupar el cargo de Regidor de los C.C. Francisco Javier Guerra Pérez y Gilberto Celestino Ledezma. Sobre este asunto, se notificó a la Secretaría de Administración y a la Dirección de Recursos Humanos. Los Regidores en mención al rendir su protesta se integraron al Ayuntamiento y en consecuencia a las Comisiones de las que formaban parte los Regidores Pedro Carmelo Arredondo Meras y Candelario Maldonado Martínez, respectivamente.
- 3. Se aprobó el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda Municipal, referente a la solicitud de refinanciamiento de la deuda bancaria a través de la contratación de uno o varios financiamientos simples a un plazo de hasta 15 años. Se notificó este asunto al Tesorero Municipal y a la Dirección Jurídica. Así mismo al dictamen se le está dando difusión en la página de Internet y se publicará en la Gaceta Municipal.
- 4. Se aprobó que el Consejo Local de Tutelas para el año 2009, quede integrado de la siguiente manera: Lic. Genaro Salinas Ruiz, Presidente.-

Lic. Juan José González Treviño, Vocal.- Lic. Enrique Ocañas García, Esta hoja corresponde al acta número 2 de la Segunda Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 28 de Enero de 2009.



ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Vocal.- Se notificó este Acuerdo a los Integrantes de dicho Consejo.

5. Se dió a conocer el Octavo Informe Trimestral de actividades de la Contraloría Municipal, correspondiente al período del 01 de agosto al 31 de octubre del año 2008. Se notificó de este Informe al Secretario de la Contraloría, al Tesorero Municipal y al Comisionado para la Transparencia, asimismo se le está dando difusión en la página de Internet.

Adr		ón Muni	electrónico cuerdos apro		
en	esta Sesi	on.			

PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA (ACUERDO)

A) COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN:

A continuación, en uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: "Enseguida pasamos al punto de Informe de Comisiones, por lo que se solicita a los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, procedan a la presentación del dictamen elaborado sobre la Iniciativa del Reglamento que crea la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública, Policía y Tránsito del Municipio de Monterrey".

Acto seguido, hizo uso de la palabra, la C. REG. ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO, quien manifestó: "Gracias Señor Secretario, le solicito que debido a que este dictamen fue circulado con la debida anticipación de acuerdo al procedimiento reglamentario, se solicita a este Cuerpo Colegiado acuerde la dispensa de la lectura íntegra del mismo".

Por lo anterior, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, añadió: "Si están de acuerdo con la solicitud de la Regidora Ana Cristina Morcos, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- Se aprueba por unanimidad".

A continuación, la C. REG. ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el dictamen de referencia.

"R. Ayuntamiento.



Presente:

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación de este Republicano Ayuntamiento procedimos al estudio y análisis de la INICIATIVA DE REFORMAS AL REGLAMENTO QUE CREA LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, misma que fue sometida a consulta ciudadana del 6 al 15 de noviembre de 2008, en la cual se convocó a la comunidad en general a participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno a la iniciativa en comento; por lo que realizándose diversas reuniones de trabajo por parte de esta Comisión en las que se analizaron todos los aspectos concernientes a dicha iniciativa, proponemos ante este órgano colegiado el siguiente:

DICTAMEN:

Que corresponde a esta Comisión de Gobernación y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, el estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo de la iniciativa anteriormente citada de acuerdo a lo establecido por los artículos 29 fracciones II y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículo 59 fracción I inciso B) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

Que en la exposición de motivos de la iniciativa de reformas aprobada en fecha 29 de octubre de 2008 por el pleno del Republicano Ayuntamiento, se señaló de entre otros aspectos el fortalecer aún más la participación ciudadana, a través de la integración de miembros de la sociedad civil en la Comisión de Honor y Justicia, así como el homologar las disposiciones que señala la nueva Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León.

Que después de diversas reuniones en las que se trabajó en la modificación de la presente Iniciativa, se consideró el abrogar el actual Reglamento que crea la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública, Policía y Tránsito del Municipio de Monterrey, esto en razón de las innumerables modificaciones que desde un inicio sufrió tanto su articulado, como su denominación.

Que si así lo considerara el R. Ayuntamiento, en el ahora denominado Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública, Policía y Tránsito del Municipio de Monterrey se establece en primer término la creación e integración de un Consejo Ciudadano, el cual estará compuesto por tres ciudadanos quienes tendrán derecho a voz dentro de las sesiones de la Comisión y serán elegidos por el R. Ayuntamiento de entre una lista que se integrará previa convocatoria pública.



ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Así mismo se señalan tanto atribuciones como obligaciones para la Comisión de Honor y Justicia, así como las causas de remoción para el caso de que alguno de los integrantes de dicha Comisión, incurra en alguna de ellas, por otro lado se crea la figura de delegado, que será nombrado por la misma Comisión de entre una terna que presentará la Secretaría de la Contraloría Municipal, el delegado tendrá como objetivo integrar cada uno de los expedientes administrativos de los elementos de policía y tránsito denunciados.

Por otro lado se precisa de acuerdo a lo señalado tanto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos como de la Ley de Seguridad ambas del Estado de Nuevo León, el procedimiento de responsabilidad administrativa, señalando como sanciones la disciplinaria, administrativa y económica, así como en qué consisten cada una de ellas.

En ese contexto y después de haber analizado detenidamente la iniciativa en mención, los integrantes de esta Comisión de Gobernación y Reglamentación estimamos procedente proponer ante el R. Ayuntamiento las siguientes reformas:

De acuerdo a lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 166, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículos 56, 58, 59 fracción I, 61, 62, 68, 71, 72, 73 y 74 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; una vez examinada detenidamente la Iniciativa en mención, los integrantes de esta Comisión coincidimos de manera unánime con el contenido final de la misma, presentando para tal efecto ante este órgano colegiado municipal los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba abrogar el Reglamento que Crea la Comisión de Honor y Justicia y de los Cuerpos de Seguridad Pública, Policía y Tránsito del Municipio de Monterrey, aprobado en fecha 31 de julio del 2002 y publicado en el Periódico Oficial número 101 de fecha 16 de agosto del mismo año.

SEGUNDO: Se aprueba el REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY para quedar en la forma y términos que a continuación se señalan:

CAPITULO I



DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El presente reglamento tiene por objeto organizar y regular el funcionamiento y atribuciones de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública, Policía y Tránsito de Monterrey, así como su integración y estructura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León y 226 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León.

ARTÍCULO 2. La Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública, Policía y Tránsito de Monterrey, tiene por objeto evaluar el comportamiento y conducta de los miembros de la Secretaría de Policía Preventiva de Monterrey y de la Secretaría de Vialidad y Tránsito de Monterrey, a la luz de la legislación aplicable.

ARTÍCULO 3. Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

- I. Comisión: La Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública, Policía y Tránsito de Monterrey.
- II. Elementos.- Servidores Públicos del Municipio de Monterrey, pertenecientes a la Secretaría de Policía Preventiva y a la Secretaría de Vialidad y Tránsito de Monterrey.
- III. Contraloría.- Secretaría de la Contraloría Municipal de Monterrey.
- IV. Consejo.- Consejo Ciudadano de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública, Policía y Tránsito de Monterrey.
- V. Ley: Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León.

ARTÍCULO 4. Para lo no previsto en este Reglamento, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en la Ley y en segundo término, el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León.

CAPITULO II

DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y TRÁNSITO DE



MONTERREY Y DEL CONSEJO CIUDADANO.

Artículo 5. La Comisión estará integrada por:

- I. Presidente.- Será el Director de Normatividad de la Contraloría.
- II. Secretario.- Será el Director Jurídico de la Secretaría del R. Ayuntamiento de Monterrey.
- III. Vocal.- Será un Regidor de la fracción mayoritaria.
- IV. Vocal.- Será el Presidente de la Comisión de Tránsito del R. Ayuntamiento.
- V. Vocal.- Será el Presidente de la Comisión de Policía y Buen Gobierno del R. Ayuntamiento.
- VI. Consejo Ciudadano.- que será integrado por tres vocales ciudadanos elegidos por el R. Ayuntamiento.

Por cada uno de los cargos antes mencionados a excepción del Consejo Ciudadano, el titular de cada cargo designará un suplente, el cual podrá ser empleado de la Administración Pública o integrante del R. Ayuntamiento, y de labores ajenas a la Secretaría de la Policía Preventiva de Monterrey y/o de la Secretaría de Vialidad y Tránsito de Monterrey.

ARTÍCULO 6. A fin de verificar el buen desempeño y transparencia en los procedimientos de la Comisión, será creado un Consejo Ciudadano, el cual tendrá derecho a voz dentro de las sesiones de la Comisión y será elegido por el R. Ayuntamiento de entre una lista que se integrará previa convocatoria pública, en la que se fijen las reglas correspondientes, misma que será expedida por el R. Ayuntamiento a propuesta de la Comisión de Participación Ciudadana.

Para ser integrante Ciudadano se deberán acreditar los siguientes requisitos:

- I.- Ser ciudadano nuevoleonés en pleno ejercicio de sus derechos políticos, inscrito en la lista nominal de electores del Estado;
- II. Tener como mínimo veinticinco años cumplidos al día de su nominación;
- III. No haber desempeñado en el período de tres años anteriores a su designación, ningún cargo público en la Federación, las Entidades Federativas, Municipios u Organismos Descentralizados, excepto aquellas relacionadas con la docencia:



- IV. No haber sido condenado por delitos de carácter intencional o que hayan sido sancionados con la privación de la libertad;
- V. No haber sido dirigente de ningún Partido Político a nivel Nacional, Estatal o Municipal, o de una Asociación Política en el período de cinco años anteriores a la fecha de su designación; y
- VI. No ser ministro o dirigente de algún culto o asociación religiosa.

El cargo durará dos años, y podrán ser removidos por las mismas causas que este Reglamento prevé para los integrantes de la Comisión.

ARTÍCULO 7. Los integrantes de la Comisión, son inamovibles a excepción de que alguno de éstos incurra en alguna de las siguientes causas:

- I.- Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento;
- II.- Por faltas graves a la ética o a la legalidad en el ejercicio de sus funciones;
- III.- Por no asistir en forma consecutiva a más de tres sesiones de la Comisión, sin causa justificada; y
- IV.- Por causas que se estimen graves a juicio del R. Ayuntamiento de Monterrey.

ARTÍCULO 8. Los cargos antes conferidos, serán solamente por el periodo de la administración en la que desempeñan sus funciones, a excepción de lo establecido en el Artículo 5 fracción VI de este reglamento.

CAPÍTULO III

ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y TRÁNSITO DE MONTERREY

Artículo 9. Son obligaciones y atribuciones conjuntas de los integrantes de la Comisión:

- I.- Conocer y resolver las quejas y denuncias interpuestas por los ciudadanos, respecto a las faltas cometidas por los elementos pertenecientes a las Secretarías de Policía Preventiva y Vialidad y Tránsito de Monterrey, con base a sus reglamentos internos y a la Ley.
- II.- Dar trámite a las denuncias y quejas recibidas y desahogar los Esta hoja corresponde al acta número 2 de la Segunda Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 28 de Enero de 2009.



procedimientos con apego a la Ley.

- III.- Imponer las sanciones correspondientes debido a las faltas cometidas por los elementos, previa aprobación, discusión y votación por parte de los integrantes de la Comisión con derecho a voto.
- IV.- Hacer del conocimiento de las Corporaciones Policíacas o de Tránsito del Estado, así como a la Contraloría Municipal y a la Contraloría Interna del Gobierno del Estado de Nuevo León, respecto a las sanciones impuestas a los elementos.
- V.- Tener acceso a los expedientes personales de los elementos denunciados o implicados en alguna queja o denuncia, así como a la documentación necesaria para el mejor desempeño de sus funciones.
- VI.- Emitir al titular de la Secretaría correspondiente, una recomendación si lo estima necesario, a efecto de dar su punto de vista sobre como prevenir o corregir determinados actos o hechos por los que fue sancionado el elemento o elementos de su dependencia.
- VII.- Dar parte a las autoridades correspondientes respecto a la posible comisión de delitos derivados de las faltas cometidas por los elementos.
- VIII.- Rendir un informe al Presidente Municipal sobre sus actividades, así como respecto a las sanciones impuestas a los elementos a más tardar el último día de cada mes.
- ARTÍCULO 10. La Comisión en pleno designará un delegado de entre una terna de aspirantes que le presente la Contraloría, siendo facultad de dicha Comisión su nombramiento, remoción o ratificación en el cargo.
- ARTÍCULO 11. El delegado designado por la Comisión deberá integrar los expedientes administrativos de los elementos de tránsito y/o policía denunciados, poniendo a disposición de la Comisión dicho expediente una vez que el mismo se encuentre debidamente integrado conforme al procedimiento dispuesto al efecto.
- ARTÍCULO 12. Para ser delegado de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública, Policía y Tránsito del Municipio de Monterrey, se deberán acreditar los siguientes requisitos:
- I.- Ser ciudadano nuevoleonés en pleno ejercicio de sus derechos políticos, inscrito en la lista nominal de electores del Estado;
- II. Tener como mínimo veinticinco años cumplidos al día de su designación;
- III. Ser abogado en el ejercicio de sus funciones con título legalmente expedido Esta hoja corresponde al acta número 2 de la Segunda Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 28 de Enero de 2009.



por la Autoridad correspondiente;

- VI. No haber sido condenado por delitos de carácter intencional o que hayan sido sancionados con la privación de la libertad; y
- V. No ser ministro o dirigente de algún culto o asociación religiosa.

CAPÍTULO IV

DE LAS SESIONES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y TRÁNSITO DE MONTERREY

ARTÍCULO 13. Las sesiones de la Comisión tendrán el carácter de privadas y se realizarán de manera ordinaria mensualmente, de acuerdo a un calendario que será aprobado en su primera sesión ordinaria del año. Serán extraordinarias las sesiones a que convoque el Presidente de la Comisión con ese carácter.

La convocatoria, así como la documentación relativa a los asuntos a tratar, deberán ser notificados con una antelación mínima de tres días hábiles antes de su realización en el caso de que la sesión tenga el carácter de ordinaria, mientras que se requerirá notificación de por lo menos un día hábil para las extraordinarias, señalándose en todo caso lugar, fecha y hora para su realización, así como el correspondiente orden del día.

La Comisión sesionará válidamente con la mitad más uno de sus integrantes, siempre y cuando entre ellos se encuentre su Presidente, en primera convocatoria, o con la asistencia de la mayoría de los presentes en segunda convocatoria, para la cual bastará que sean convocados con acuse de recibo de forma indubitable. Sus acuerdos o resoluciones se adoptarán por mayoría simple de los integrantes de la Comisión presentes.

A excepción del Consejo Ciudadano, los integrantes de la Comisión, tendrán derecho a voz y voto y en caso de empate, el Presidente ejercerá el voto de calidad.

De cada sesión, el Secretario formulará por duplicado un acta que deberá foliarse con un número único e irrepetible, el cual incluirá el año al que corresponde y contendrá los pormenores de los acuerdos tomados, indicándose el sentido de cada votación y la firma de los asistentes.

CAPÍTULO V

DEL PRODECIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LA



ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y TRÁNSITO DE MONTERREY

ARTÍCULO 14. Las quejas o denuncias deberán presentarse por escrito o por comparecencia, en las instalaciones o módulos de la Comisión de Honor y Justicia, ubicados en las respectivas Secretarías de Policía Preventiva Municipal de Monterrey y la Secretaría de Vialidad y Tránsito de Monterrey, o en su defecto deberán presentarse en las oficinas de la Contraloría, debiendo turnarse inmediatamente a la Comisión.

ARTÍCULO 15. Si la denuncia o queja es presentada por escrito, deberá ser citado el quejoso a fin de que ratifique, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, se desechará la queja o denuncia correspondiente, quedando a salvo los derechos de iniciar el procedimiento de oficio.

ARTÍCULO 16. En caso de que el quejoso o denunciante cumpla con lo previsto en el artículo que antecede, se procederá a iniciar el procedimiento respectivo, conforme a lo siguiente:

- I.- Se notificará por parte de la Comisión el acuerdo de inicio del procedimiento al elemento o elementos implicados, haciéndole saber las acusaciones o faltas que se le imputa;
- II. En el mismo acuerdo de inicio se señalará el lugar, día y hora para la verificación de una audiencia que deberá realizarse dentro de un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación. Se le indicará al presunto elemento o elementos responsables que en la audiencia podrá alegar verbal o por escrito lo que a su derecho convenga respecto a las acusaciones o faltas que se le imputan, y tendrá derecho a ofrecer las pruebas de su intención. La Comisión podrá fijar un término no mayor de diez días para el desahogo de las pruebas ofrecidas por ambas partes;
- III.- En cualquier momento, previo o posterior al acuerdo de inicio y dependiendo la gravedad de las faltas o acusaciones a la que se refiere la fracción anterior, se podrá determinar la suspensión temporal del cargo del elemento o elementos presuntos responsables, si así conviene para la conducción o continuación de las investigaciones, esto previo conocimiento y autorización del titular de la Secretaría a quien pertenezca el elemento.
- IV.- Si celebrada la audiencia se advierten elementos que impliquen la configuración de otras causales de responsabilidad administrativa o de otra índole del presunto elemento responsable o de otros servidores públicos, se podrá disponer la práctica de investigaciones y se dará conocimiento al Órgano de Control Interno o a la Autoridad correspondiente sobre dicho



ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

hecho a fin de que realicen lo que en derecho corresponde. O si bien dichos hechos competen a la Comisión, mediante diverso acuerdo de inicio fundado y motivado se emplazará al o los elementos responsables para otra u otras audiencias, con las mismas formalidades señaladas en la fracción II de este Artículo;

- V.- Cerrada la instrucción, la Comisión resolverá en pleno en la próxima sesión sobre la existencia o inexistencia de responsabilidad del elemento o elementos denunciados.
- VI.- En caso de resultar alguna sanción o recomendación a algún elemento o elementos, se impondrán al infractor las sanciones correspondientes, debiéndose notificar la resolución dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes; así mismo se hará del conocimiento del Titular de la Secretaría que se encuentre a cargo del elemento, así como a la Contraloría Interna Municipal y la Contraloría General del Estado.

ARTÍCULO 17. Se levantará Acta Circunstanciada en todas las diligencias que se practiquen, con dos testigos de asistencia, recabando las firmas de quienes participen o intervengan en ellas, haciéndose los apercibimientos en términos de Ley de las sanciones en que incurren quienes declaren con falsedad.

La falta o negativa de firmas de los presuntos responsables en las Actas Circunstanciadas no invalidarán el contenido y alcance de las mismas.

ARTÍCULO 18. Constarán por escrito las Resoluciones, Acuerdos y Actas Circunstanciadas que se dicten durante el procedimiento a que se refiere este Capítulo.

ARTÍCULO 19. La suspensión temporal a que se refiere la fracción III del Artículo 16, no prejuzga sobre la responsabilidad que se impute. La determinación de la autoridad competente hará constar esta salvedad.

La suspensión cesará cuando así lo determine ó resuelva la Comisión y dará conocimiento a la Secretaría correspondiente a fin de que sea reactivado a sus labores el elemento o elementos respectivos, esto independientemente de la iniciación, continuación o conclusión del procedimiento a que se refiere este Capítulo.

ARTÍCULO 20. Si los elementos suspendidos temporalmente no resultaren responsables de la falta que se les imputa, serán restituidos en el goce de sus derechos y se les cubrirán las percepciones que debieron percibir durante el tiempo de la suspensión.

CAPÍTULO VI



DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 21. Las sanciones disciplinarias que dicte la Comisión se impondrán en un sólo acto por el Titular de la dependencia a que pertenezca el elemento o elementos implicados, sin que para ello se deban observar las formalidades establecidas en esta Ley.

ARTÍCULO 22. La Comisión impondrá las sanciones respectivas tomando en consideración los siguientes aspectos y circunstancias:

- I. El monto del beneficio, daño o perjuicio económico, derivado del incumplimiento de las obligaciones;
- II. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones;
- III. El nivel jerárquico, los antecedentes y las condiciones del infractor;
- IV. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución;
- V. La antigüedad en el servicio;
- VI. Las circunstancias socio-económicas del servidor público;
- VII. El tipo de actuación negligente o imprudencial, o dolosa, y
- VIII. Su colaboración, falta de la misma u obstaculización en el proceso investigatorio.

ARTÍCULO 23. Para el estudio, análisis y desahogo de los trámites y procedimientos de responsabilidad administrativa establecidos en el presente CAPÍTULO, se deberá tomar en consideración si el elemento responsable obró con culpa o dolo y si la infracción fue instantánea, permanente, continua o continuada, de conformidad con la legislación penal.

ARTÍCULO 24. Las sanciones impuestas por la Comisión, serán de naturaleza disciplinaria, administrativa y económica.

ARTÍCULO 25. Las sanciones disciplinarias consistirán en lo siguiente:

El apercibimiento, consistente en la llamada de atención dirigida al elemento responsable, conminándolo a que evite la repetición de la falta cometida.

La amonestación, consistente en la advertencia hecha al infractor, sobre las consecuencias de la conducta cometida, excitándolo a la enmienda y Esta hoja corresponde al acta número 2 de la Segunda Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 28 de Enero de 2009.



advirtiéndole la imposición de una sanción mayor en caso de reincidencia.

Dichas sanciones podrán ser públicas o privadas. Las públicas se harán constar en el expediente personal del elemento y se inscribirán en el Registro señalado en el artículo 94 de la Ley de Responsabilidad de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León. Las privadas se comunicarán de manera verbal o por escrito y no se harán constar en el expediente y registro antes aludidos.

ARTÍCULO 26. Las sanciones administrativas consistirán en:

- Suspensión del empleo, cargo o comisión conferidos al elemento y, en consecuencia, de la remuneración correspondiente. La suspensión se decretará por un término hasta de tres meses;
- II. Destitución del puesto, empleo, cargo o comisión de los elementos será notificada al Titular de la Secretaría a la que pertenezcan, a fin de que esta ejecute la sanción impuesta.
- III. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones de cualquier naturaleza en el servicio público, por un período de uno hasta veinte años.

ARTICULO 27. Las sanciones económicas serán impuestas por el Órgano de Control Interno del Municipio, tomando en cuenta la resolución tomada por la Comisión, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Nuevo León.

ARTÍCULO 28. El Órgano de Control Interno Municipal remitirá a la Contraloría del Estado, las resoluciones que imponga la Comisión, a efecto de que dichas sanciones sean inscritas en el Registro de Servidores Públicos Sancionados e Inhabilitados.

CAPÍTULO VII DE LOS RECURSOS

ARTÍCULO 29. Contra las Resoluciones emitidas por la Comisión, procederá el Recurso de Inconformidad, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento que Regula el Procedimiento Único de Recurso de Inconformidad del Municipio de Monterrey.

CAPÍTULO VIII REVISIÓN Y CONSULTA

Artículo 30. Para la revisión y consulta del presente Reglamento la comunidad Esta hoja corresponde al acta número 2 de la Segunda Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 28 de Enero de 2009.



ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

podrá hacer llegar sus opiniones y observaciones por escrito a la Comisión de Gobernación y Reglamentación, quien recibirá y atenderá cualquier sugerencia que sea presentada por la ciudadanía. El promovente deberá argumentar en el escrito de referencia las razones que sustentan sus opiniones y observaciones con respecto al Reglamento Municipal.

Artículo 31.- La Comisión de Gobernación y Reglamentación al recibir las propuestas planteadas a que se refiere el artículo anterior, deberá en un plazo no mayor a 30 días hábiles, analizarlas y estudiarlas a fin de determinar la procedencia o improcedencia de las mismas. De resultar fundadas las propuestas, se presentarán ante el Republicano Ayuntamiento para su consideración.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se abroga el actual Reglamento que Crea la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública, Policía y Tránsito del Municipio de Monterrey, aprobado en fecha 31 de julio del 2002 y publicado en el Periódico Oficial número 101 de fecha 16 de agosto del mismo año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

ARTÍCULO TERCERO.- La Comisión de Participación Ciudadana deberá en un plazo de treinta días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, expedir la convocatoria para la integración del Consejo Ciudadano.

TERCERO: Envíense los acuerdos contenidos en el presente dictamen para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en un plazo que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de su aprobación, a fin de que el Reglamento entre en vigor al día siguiente de su publicación, y hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.

CUARTO: Gírense las instrucciones al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento de los acuerdos.

Atentamente.- Monterrey, Nuevo León, a 28 de enero del 2009.- COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN.- C. Reg. Ana Cristina Morcos Elizondo, Presidenta.- C. Reg. Marcos Mendoza Vázquez, Secretario.- C. Reg. Sandra Leticia Hernández Padilla, Vocal.- C. Síndico 2º. María de los Ángeles García Cantú, Vocal.- C. Reg. Humberto Cervantes Lozano, Vocal.- Rúbricas.

Continuando en uso de la palabra, la REGIDORA ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO, comentó: "Si quisiera hacer un comentario respecto a este dictamen, resaltando la importancia de la incorporación de un Consejo



ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Ciudadano, que va a ser testigo de cada una de las sesiones que celebre esta Comisión de Honor y Justicia, vamos a transparentar todos los procedimientos, vamos a tener ciudadanos comprometidos que puedan estar al pendiente de los trámites que se da a todas las quejas y denuncias que se instauren en contra de los elementos de nuestros Cuerpos de Policía y Tránsito, yo creo que es un paso muy importante que se está dando, es una señal de que la participación ciudadana se está apoyando desde los reglamentos que se están emitiendo donde se ha procurado siempre establecer la participación de los organismos, de ciudadanos interesados, aquí la Comisión de Participación Ciudadana va a proceder a lanzar la Convocatoria respectiva, para poder integrar estos ciudadanos a la brevedad posible a los trabajos que realice la Comisión, entonces, bueno, si quería hacer este comentario, resaltar la labor de mis compañeros de Comisión, en procurar que logremos esta participación. Gracias".

Expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Gracias Regidora. Algún otro comentario por parte de ustedes hacia este dictamen. De no haber más comentarios, someteremos a votación de los presentes el Acuerdo Primero del dictamen a que se ha hecho mención, referente a Abrogar el Reglamento que crea la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública, Policía y Tránsito del Municipio de Monterrey. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD;asimismo y de acuerdo a lo señalado en el Artículo 26 inciso a) fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y los Artículos 44, 47 y 51 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, se somete a la consideración de los presentes en lo general y en lo particular el Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública, Policía y Tránsito del Municipio de Monterrey; si alguno de ustedes desea reservarse algún artículo o acuerdo del dictamen, si no para someter en un mismo acto la votación en lo general y en lo particular.- No habiendo reserva, se somete a votación de los presentes, la que deberá realizarse en forma nominal donde cada uno de los miembros del Republicano Ayuntamiento dirá en voz alta su nombre y apellido y añadirá el sentido de su voto de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento Interior, por lo cual solicito al Regidor Marcos Mendoza, inicie esta votación":

Acto seguido, el mencionado Regidor inició y dijo:

Marcos Mendoza Vázquez, a favor.
María de los Ángeles García Cantú, a favor.
Julio César García Garza, a favor.
Luis Alberto García Lozano, a favor.
Ana Cristina Morcos Elizondo, a favor.
Juan Antonio Campos Gutiérrez, a favor.
Jovita Morin Flores, a favor.
Sandra Leticia Hernández Padilla, a favor.

Pedro Mendoza Guerrero, a favor. Esta hoja corresponde al acta número 2 de la Segunda Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 28 de Enero de 2009.



ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Martina García Reyes, a favor. Modesta Morales Contreras, a favor. Hugo Ortiz Rivera, a favor. Rafael Gerardo Guajardo Villarreal, a favor. Antonio García Luna, a favor. Ofelia Cervantes García, a favor. Sergio Corona Serrano, a favor. Tomás David Macías Canales, a favor. Armando Amaral Macías, a favor. Benito Martínez Loera, a favor. Mario Armando de la Garza Casas, a favor. Daniel Bautista Rocha, a favor. Humberto Cervantes Lozano, a favor. Francisco Javier Guerra Pérez, a favor. Gilberto Crombé Camacho, a favor. Gilberto Celestino Ledezma, a favor. Sergio Arellano Balderas, a favor. Manuel Elizondo Salinas, a favor. Mario Alberto Leal Regalado, a favor".

Añadiendo el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Ha sido APROBADO EN LO GENERAL y EN LO PARTICULAR POR UNANIMIDAD, el dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Reglamentación y cumpliendo con las indicaciones del Presidente Municipal, la Secretaría a mi cargo continuará con los trámites conducentes hasta su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a fin de que el Reglamento en mención cobre vigencia y surta todos los efectos legales a que hubiere lugar, de igual forma se proceda a su publicación en la Gaceta Municipal para conocimiento de la comunidad regiomontana".

B) COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL:

A continuación, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: "Enseguida los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, presentarán ante este pleno un asunto, por lo que se les solicita hagan la presentación respectiva".

En tal virtud, hizo uso de la palabra, el REG. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, quien manifestó: "Señor Secretario del Ayuntamiento, le solicito atentamente ponga a consideración del Pleno el que se le dé lectura parcial al dictamen, al acuerdo de este presente dictamen, en el entendido de que se plasmará en su integridad en el acta de la Sesión de este día".

Agregando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO. "Si están de acuerdo con la solicitud del Regidor Marcos Mendoza, sírvanse manifestarlo levantando Esta hoja corresponde al acta número 2 de la Segunda Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 28 de Enero de 2009.



ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

su mano.- Es aprobada por unanimidad".

Enseguida, el C. REG. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el dictamen ya mencionado.

"C.C. Integrantes del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey. Presentes.

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, nos fue turnado para su análisis y acuerdo respectivo, INFORME DEL ESTADO FINANCIERO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS QUE CONTIENE LOS INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTES DEL 1º DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, EN EL CUAL SE INCLUYE EL ANÁLISIS DE LA DEUDA PÚBLICA Y EL INFORME DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS EN EL MISMO PERÍODO. Lo anterior, con el fin de que este R. Ayuntamiento cumpla con lo establecido en el artículo 26 inciso c) fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

ANTECEDENTES:

Primero. El C. Tesorero Municipal, previo acuerdo con el Presidente Municipal, presentó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda Informe del Estado Financiero de Origen y Aplicación de Recursos que contiene los Ingresos y Egresos correspondientes del 1º de Octubre al 31 de Diciembre de 2008, incluyendo en el mismo el análisis de la Deuda Pública, así como el informe de subsidios otorgados durante el mismo periodo.

Segundo. Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sostuvimos una reunión con el C. Tesorero Municipal con el fin de analizar el contenido del informe referido que incluye todos los aspectos financieros y patrimoniales que muestran la actividad del Municipio durante el cuarto trimestre del ejercicio 2008.

Tercero. Del análisis de los ingresos por parte de los integrantes de esta Comisión, encontramos relevante lo siguiente:

- Los ingresos propios generados durante este periodo equivalen al 95.5% de los mismos ingresos pero del ejercicio anterior.
- Los ingresos más relevantes durante el periodo que se informa son los derivados del Impuesto Predial y del ISAI con respecto a los ingresos propios, además de las multas de tránsito y parquímetros que se vieron incrementadas por el canje de placas que se dio durante el ejercicio.
- Dentro del rubro de Otros Ingresos se incluyen principalmente fondos derivados del Fondo de Desarrollo Municipal por \$39,911,611.20 (Treinta



ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

y nueve millones novecientos once mil seiscientos once pesos 20/100 M.N.), del Programa de la CONAGUA denominado Protección a Centros de Población por \$20,323,070.00 (Veinte millones trescientos veintitrés mil setenta pesos 00/100 M.N.) y además por el Financiamiento Aprobado para el ejercicio 2008 que ascendió a \$387,559,397,70

Aprobado para el ejercicio 2008 que ascendió a \$387,559,397.70 (Trescientos ochenta y siete millones quinientos cincuenta y nueve mil trescientos noventa y siete pesos 70/100 M.N.), todos ellos para llevar a cabo Inversiones durante el presente ejercicio.

Del análisis de los egresos por parte de los integrantes de esta Comisión, encontramos relevante lo siguiente:

 Los Egresos sufrieron un incremento global del 3.7% con respecto al mismo periodo del ejercicio anterior, debido principalmente al aumento que sufrió el programa de Servicio de la Deuda Pública como consecuencia de la situación financiera que impera a nivel mundial.

Cuarto. El informe presentado correspondiente al periodo comprendido del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2008, contiene los siguientes apartados:

- ✓ Introducción y Fundamento legal
- ✓ Análisis de Ingresos
- ✓ Análisis de Egresos
- ✓ Situación de la Deuda Pública
- ✓ Informe de Subsidios otorgados
- ✓ Integración de existencias finales
- ✓ Dictamen de los auditores independientes y notas al Estado Financiero
- ✓ Informe del Fondo de Infraestructura Social del Ramo 33

Quinto. Es importante hacer mención que, para el periodo correspondiente del 1º de octubre al 31 de diciembre del ejercicio 2008 el Municipio de la Ciudad de Monterrey cuenta con Estados Financieros dictaminados por el despacho externo de auditores Ernst & Young (Mancera).



FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

El presente dictamen tiene su fundamento jurídico en lo establecido en el artículo 26 inciso c) fracciones VII y VIII, 79 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado y artículo sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León mismos que señalan como responsabilidad de los Ayuntamientos el enviar trimestralmente el Informe de los estados financieros del Municipio al H. Congreso del Estado; así como lo señalado en los artículos 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

Tomando en cuenta los anteriores antecedentes, se exponen los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que procedimos al estudio y revisión detallada de los ingresos y egresos, subsidios y bonificaciones, así como la del financiamiento que nos arroja el informe del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2008, a través del informe que preparó la Tesorería Municipal y sobre el cual esta Comisión de Hacienda ha realizado el análisis correspondiente.

SEGUNDO. Que se nos brindó por parte de la Tesorería Municipal todas las facilidades para conocer el origen y aplicación de los recursos de la Administración Pública Municipal, entregando a esta Comisión de Hacienda toda la información solicitada lo que facilita la labor de análisis y verificación de los movimientos contables generados durante el cuarto trimestre de 2008.

TERCERO. Que el auditor externo dictaminó que: "El Estado de Origen y Aplicación de fondos adjunto presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, el movimiento de fondos del Municipio de Monterrey, N. L. por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2008, de conformidad con las bases de contabilización aplicables a entidades gubernamentales".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal tiene a bien solicitar a este pleno, la aprobación, en su caso, de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se envíe al H. Congreso del Estado de Nuevo León y al Órgano de Esta hoja corresponde al acta número 2 de la Segunda Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 28 de Enero de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Fiscalización Superior del Estado el Informe del Estado Financiero de Origen y Aplicación de Recursos que contiene los Ingresos y Egresos correspondientes del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2008, en los términos que a continuación se presenta:

Los ingresos municipales durante el 1º de octubre al 31 de diciembre de 2008 ascendieron a \$1,074,127,395.00 (Un mil setenta y cuatro millones ciento veintisiete mil trescientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), los cuales están distribuidos de la siguiente manera:

RUBROS	\$ MONTOS M.N.	PROPORCIÓN
Impuestos	128,712,618.00	12.0%
Derechos	28,219,214.00	2.6%
Productos	23,853,377.00	2.2%
Aprovechamientos	55,489,254.00	5.2%
Participaciones	250,930,895.00	23.4%
Fondos Federales Ramo 33	116,361,146.00	10.8%
Otros Ingresos	470,560,891.00	43.8%
TOTAL	\$ 1,074,127,395.00	100.0%

Los egresos municipales durante el 1º de octubre al 31 de diciembre de 2008 ascendieron a \$1,027,530,314.00 (Un mil veintisiete millones quinientos treinta mil trescientos catorce pesos 00/100 M.N.), los cuales están distribuidos de la siguiente manera:

RUBROS	\$ MONTOS M.N.	PROPORCIÓN
Servicios Públicos Generales	204,883,610.00	20.0%
Desarrollo Urbano y Ecología	10,238,138.00	1.0%
Servicios Públicos Sectoriales	60,758,841.00	5.9%
Seguridad Pública y Buen Gobierno	159,454,409.00	15.5%
Extensión y Asistencia Comunitaria	102,412,383.00	10.0%
Previsión Social	72,734,427.00	7.1%
Administración	66,792,027.00	6.5%
Inversiones	259,660,423.00	25.2%
Amortización de Deuda Pública	59,403,543.00	5.8%
Infraestructura Social Ramo 33	19,581,385.00	1.9%
Otros Egresos	10,358,199.00	1.0%
Aportaciones	1,150,000.00	0.1%
ADEFAS	102,929.00	0.0%



ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

TOTAL	\$ 1,027,530,314.00	100.0%
. •	Ψ :,σ=:,σσσ,σ::σσ	

Al 31 de Diciembre de 2008 la deuda pública municipal ascendía a \$1,604,819,187.31 (Un mil seiscientos cuatro millones ochocientos diecinueve mil ciento ochenta y siete pesos 31/100 M.N.) de los cuales \$63,149,424.05 (Sesenta y tres millones ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos veinticuatro pesos 05/100 M.N.) equivalen a los adeudos a proveedores, acreedores y contratistas en poder de la Tesorería Municipal, y los restantes \$1,541,669,763.26 (Un mil quinientos cuarenta y un millones seiscientos sesenta y nueve mil setecientos sesenta y tres pesos 26/100 M.N.) corresponden a los adeudos con instituciones bancarias.

Al cierre del periodo que se informa, se contaba con una disponibilidad de \$273,595,828.44 (Doscientos setenta y tres millones quinientos noventa y cinco mil ochocientos veintiocho pesos 44/100 M. N.) integrados principalmente por existencias en caja, bancos e inversiones temporales, así como por cuentas por cobrar y por pagar al cierre del periodo que se informa.

Por último, se incluye un informe sobre bonificaciones aplicadas del 1º de octubre al 31 de diciembre del año que se presenta por la cantidad de \$40,760,754.49 (Cuarenta millones setecientos sesenta mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 49/100 M.N.), con un beneficio para 42,377 contribuyentes, principalmente en los rubros de multas y sanciones.

SEGUNDO.- Se turne para su publicación el Informe del Estado Financiero de Origen y Aplicación de Recursos que contiene los Ingresos y Egresos ya mencionado, en la Gaceta Municipal, en la Tabla de Avisos del Ayuntamiento, en uno de los periódicos de mayor circulación de la Ciudad de Monterrey y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx, en un plazo que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de su aprobación.

Atentamente.- Monterrey, N. L., a 23 de Enero de 2009.- Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal.- Regidor Armando Amaral Macías, Secretario.- Regidor Marcos Mendoza Vázquez, Vocal.- Regidor Benito Martínez Loera, Vocal.- Regidor Mario Armando de la Garza Casas, Vocal.- Rúbricas. Síndico Primero Rogelio Sada Zambrano, Presidente (sin rúbrica).

Continuando en uso de la palabra, el REGIDOR MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, comentó: "Es todo".

Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Gracias Regidor. Se somete a consideración de este Republicano Ayuntamiento el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda Municipal por si alguien desea hacer comentarios.- Al no haber comentarios se somete a votación de los presentes,



ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

el dictamen que contiene los Puntos de Acuerdo mencionados en el mismo. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

C) COMISIÓN DE PATRIMONIO:

Sigue comentando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Continuando en Informe de Comisiones, les manifiesto que los integrantes de la Comisión de Patrimonio, recibieron de parte de la Dirección de Patrimonio Municipal para su estudio, dos asuntos en los que se solicita la aprobación de este Republicano Ayuntamiento, por lo cual se pide a los miembros de dicha Comisión procedan a la presentación del primero de ellos".

Enseguida, hizo uso de la palabra, la C. SÍNDICO 2º. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, quien manifestó: "Gracias, buenos días a todos. Integrantes del Republicano Ayuntamiento, con el propósito de agilizar el orden del día, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, someter a votación para dar lectura parcial a dos dictámenes que va a presentar la Comisión de Patrimonio, para solo citar los acuerdos en virtud de que los mismos han sido circulados con oportunidad a todos los integrantes del Republicano Ayuntamiento".

Acto seguido, en uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: "Quienes estén de acuerdo con la solicitud de la Síndico Segundo, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se aprueba por unanimidad".

A continuación, la C. SÍNDICO 2º. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el primer dictamen de la Comisión de Patrimonio.

"R. Ayuntamiento de Monterrey Presente.-

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio, nos fue turnada por conducto del C. Presidente Municipal, Lic. Adalberto Arturo Madero Quiroga, la solicitud para emitir Dictamen referente a la aprobación de la Subasta Pública PM-BM-02-2008, respecto de un lote de 663-seiscientos sesenta y tres vehículos del Dominio Privado Municipal, por haber dejado de ser útiles y aptos para desempeñar la función para la cual fueron adquiridos, aunado al alto costo de su rehabilitación y mantenimiento, por lo que de los documentos relacionados a este asunto presentamos los siguientes:

ANTECEDENTES:



ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

- 1.- Que mediante Acta Número 35, correspondiente a la Primer Sesión Ordinaria celebrada en fecha 12-doce de diciembre del año 2008-dos mil ocho, el R. Ayuntamiento de Monterrey autorizó la Desincorporación mediante Subasta Pública y Enajenación Onerosa, respecto de un lote de 663-seiscientos sesenta y tres vehículos del Dominio Privado Municipal.
- 2.- Que en fecha 19-diecinueve de diciembre de 2008-dos mil ocho, se publicó en el Periódico "El Porvenir" la Convocatoria de Subasta Pública PM-BM-02-2008, referente a los bienes antes señalados.
- 3.- Que en fecha 19-diecinueve de diciembre de 2008-dos mil ocho, se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 169, la Convocatoria de Subasta Pública PM-BM-02-2008.
- 4.- Que en fecha 13-trece de enero de 2009-dos mil nueve, en la Sala de Juntas de la Oficina del C. Tesorero Municipal, se celebró la Subasta Pública PM-BM-02-2008, respecto de los bienes señalados al inicio del presente Dictamen.

Tomando en cuenta los antecedentes referidos, se exponen las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- I.- Que el precio fijado como postura legal para participar en la Subasta Pública PM-BM-02-2008 fue la cantidad de \$1;995,000.00 (Un millón novecientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M. N.).
- II.- Que a la celebración de la Subasta Pública PM-BM-02-2008 compareció como único postor la persona moral denominada Partes y Refacciones de Camiones y Automóviles, S.A. de C.V., quien cumpliendo con los requisitos de ley establecidos en la Convocatoria, ofreció como postura legal la cantidad de \$1;995,000.00 (Un Millón novecientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M. N.).
- III.- Que se declaró fincado el Remate a favor de Partes y Refacciones de Camiones y Automóviles, S.A. de C.V., por la cantidad de \$1;995,000.00 (Un Millón novecientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M. N.), depositándose en ese momento en las cajas de la Tesorería Municipal, la cantidad de \$997,500.00 (Novecientos noventa y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) a favor de este Municipio por concepto del 50%-cincuenta por ciento del precio fijado como postura legal, expidiéndose recibo oficial número 1167025.
- IV.- Que en fecha 15-quince de enero del año en curso la empresa denominada Partes y Refacciones de Camiones y Automóviles, S.A. de C.V., depositó en las cajas de la Tesorería Municipal la cantidad de \$997,500.00 (Novecientos noventa y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) a favor de este Municipio por concepto de pago total del saldo de la cantidad ofrecida en la Subasta Pública



PM-BM-02-2008, expidiéndose recibo oficial número 1166554.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

El presente dictamen tiene su fundamento jurídico en lo establecido por los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 14, 18, 27, 29 fracciones I, II, III, V y VI, 31 fracciones I, II, IV, VII y VIII, 42, 43, 45, 124 fracción II, 148, 150, 151 y 153 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey .

Por todo lo antes expuesto, los integrantes de la Comisión de Patrimonio, presentamos a la Comisión del Pleno del R. Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se aprueba la Subasta Pública PM-BM-02-2008, a favor de la empresa denominada Partes y Refacciones de Camiones y Automóviles, S.A. de C.V., respecto de un lote de 663-seiscientos sesenta y tres vehículos del Dominio Privado Municipal por haber dejado de ser útiles y aptos para desempeñar la función para la cual fueron adquiridos, aunado al alto costo de su rehabilitación y mantenimiento, misma que fue celebrada en fecha 13-trece de enero de 2009-dos mil nueve.

SEGUNDO.- Se autoriza a la C. Síndico Segundo Municipal para que formalice la transmisión de la propiedad de los bienes adjudicados a favor de la empresa denominada Partes y Refacciones de Camiones y Automóviles, S.A. de C.V., mediante el endoso de las facturas que acreditan la propiedad de los mismos.

TERCERO.- De ser aprobado el presente dictamen por este R. Ayuntamiento de Monterrey, ordénese la publicación en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey y para su mayor difusión publíquese en el portal de transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 23 de Enero de 2009.- LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- Síndico Segundo María de los Ángeles García Cantú, Presidenta.- Regidor Francisco Javier Guerra Pérez, Secretario.- Regidor Luis Alberto García Lozano, Vocal.- Regidor Manuel Elizondo Salinas, Vocal.- Regidor Armando Amaral Macías, Vocal.- Rúbricas.

Continuando en uso de la palabra, la SÍNDICO SEGUNDO MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, comentó: "Es cuanto".



ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Se somete a consideración de este Republicano Ayuntamiento el dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio, por si alguno de ustedes tiene comentarios al respecto. Al no haber comentarios, se somete a votación de los presentes el dictamen que contiene los Puntos de Acuerdo mencionados en el mismo. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES".

Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Por último los integrantes de la Comisión de Patrimonio, harán la presentación del siguiente dictamen".

En tal virtud, la C. SÍNDICO 2°. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, procedió a la presentación del segundo dictamen, relativo a: Renovación de Comodato por 4-cuatro años, a favor de la Asociación Civil denominada "Club Amigos del Tango de Monterrey", A. C.- Transcribiéndose a continuación en forma completa el dictamen mencionado.

"R. Ayuntamiento de Monterrey Presente.

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnado por el C. Presidente Municipal LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, la solicitud referente a emitir Dictamen para la RENOVACION DE COMODATO POR 4-CUATRO AÑOS, a favor de la Asociación Civil denominada "CLUB AMIGOS DEL TANGO DE MONTERREY", A. C., representado por la C. Zulema González Pérez, Presidenta de dicha asociación civil, la cual tiene como objetivo fundamental estudiar, difundir y practicar el género llamado "Tango", en un inmueble Propiedad del Municipio, en forma circular con un radio de 9.00 mts-nueve metros, cuya superficie asciende a 254.46 mts²- doscientos cincuenta y cuatro metros cuarenta y seis centímetros cuadrados, el cual constituye la segunda planta del Kiosco central de la plaza municipal denominada "Santa Isabel", ubicada en la manzana circundada por las calles 20 de Noviembre, José María Arteaga, Xicotencatl y Avenida Francisco I. Madero en el Centro de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León; por lo que analizadas las constancias que integran la solicitud, nos permitimos poner a su disposición la siguiente documentación:

- 1.- Copia del oficio de fecha 23- veintitrés de Enero del año 2009-dos mil nueve, dirigido a esta H. Comisión por el Presidente Municipal de Monterrey, C. LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA.
- 2.- Copia del oficio de petición recibido en fecha 12-doce de Diciembre del año 2008-dos mil ocho, de la Asociación Civil denominada "CLUB AMIGOS DEL



ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

TANGO DE MONTERREY", A. C., mediante el cual solicita al Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, C. LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, les sea renovado el comodato del bien inmueble referido, lo anterior con la finalidad de continuar las actividades de la Asociación.

- 3.- Copia de la Escritura Pública numero 27,664-veintisiete mil seiscientos sesenta y cuatro, de fecha 24-veinticuatro de Junio de 1983-mil novecientos ochenta y tres, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Flores Rodríguez, C. Notario Público Suplente de la Notaría Pública número 28-veintiocho, con ejercicio en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 70-setenta, Volumen 22-veintidós, Libro II, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 05-cinco de Agosto de 1983-mil novecientos ochenta y tres; mediante la cual, la Asociación Civil denominada "CLUB AMIGOS DEL TANGO MONTERREY", A. C., se constituye conforme a las leyes mexicanas, así mismo, se designa a la C. Zulema González Pérez, como Presidenta de dicha Asociación.
- 4.- Copia de la Declaratoria de Incorporación de la Plaza Municipal denominada "Santa Isabel", publicada en el Periódico Oficial del Estado numero 119-ciento diecinueve, de fecha 15-quince de septiembre del año 2003-dos mil tres, misma que se encuentra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 2513-dos mil quinientos trece, Volumen 255-doscientos cincuenta y cinco, Libro 51-cincuenta y uno, Sección I Propiedad, Unidad Monterrey, de fecha 31-treinta y uno de Octubre del 2003-dos mil tres, mediante la cual el Municipio de Monterrey, Nuevo León, acredita que es legítimo propietario del bien inmueble solicitado en comodato.
- 5.- Copia del Plano elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, y fotografías del mismo.

Por lo que de la documentación anteriormente descrita, los miembros que integramos esta Comisión, en reunión celebrada en fecha 23- veintitrés de Enero del 2009-dos mil nueve, analizamos, estudiamos y verificamos la sustentación y factibilidad de la solicitud en comento, de lo cual presentamos los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que constatamos y verificamos que el inmueble solicitado forma parte del Patrimonio del Municipio de Monterrey, conforme a la Declaratoria de Incorporación de la Plaza Municipal denominada "Santa Isabel", publicada en el Periódico Oficial del Estado número 119-ciento diecinueve, de fecha 15-quince de septiembre del año 2003-dos mil tres, misma que se encuentra en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 2513-dos mil quinientos trece, Volumen 255-doscientos cincuenta y cinco, Libro 51-cincuenta Esta hoja corresponde al acta número 2 de la Segunda Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey

celebrada en fecha 28 de Enero de 2009.



ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

y uno, Sección I Propiedad, Unidad Monterrey, de fecha 31-treinta y uno de Octubre del 2003-dos mil tres, mediante la cual, el Municipio de Monterrey, Nuevo León, acredita que es legítimo propietario del bien inmueble solicitado en comodato.

- II.- Que constatamos y verificamos que el inmueble solicitado en comodato, es Propiedad del Municipio de Monterrey, tiene forma circular con un radio de 9.00 mts-nueve metros, cuya superficie asciende a 254.46 mts²-doscientos cincuenta y cuatro metros cuarenta y seis centímetros cuadrados, el cual constituye la segunda planta del Kiosco central de la Plaza Municipal denominada "Santa Isabel", ubicada en la manzana circundada por las calles 20 de Noviembre, José María Arteaga, Xicotencatl y Avenida Francisco I. Madero en el Centro de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
- III.- Que constatamos y verificamos que mediante la Escritura Pública número 27,664-veintisiete mil seiscientos sesenta y cuatro, de fecha 24-veinticuatro de Junio de 1983-mil novecientos ochenta y tres, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Flores Rodríguez, C. Notario Público Suplente de la Notaría Pública número 28-veintiocho, con ejercicio en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 70-setenta, Volumen 22-veintidós, Libro II, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 05-cinco de Agosto de 1983-mil novecientos ochenta y tres; mediante la cual, la Asociación Civil denominada "CLUB AMIGOS DEL TANGO MONTERREY", A. C., se constituye conforme a las leyes mexicanas, así mismo, se designa a la C. Zulema González Pérez, como Presidenta de dicha Asociación.
- IV.- Que constatamos y verificamos que el Municipio de Monterrey, Nuevo León, celebró contrato de Comodato con la Asociación Civil denominada "CLUB AMIGOS DEL TANGO DE MONTERREY", A. C., respecto al bien inmueble objeto del presente dictamen; por una vigencia de 4-cuatro años contados a partir del día 1-uno de Febrero del 2005-dos mil cinco, para concluir el día 2-dos de Febrero del 2009-dos mil nueve.
- V.- Que constatamos y verificamos que la Asociación Civil denominada "CLUB AMIGOS DEL TANGO DE MONTERREY", A. C., a través de la C. Zulema González Pérez, Presidenta de dicha Asociación, solicitó al Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, C. LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, la renovación del contrato de comodato citado, por un término de 04-cuatro años, a fin de continuar con la seguridad jurídica del bien inmueble, y con ello el Municipio de Monterrey, Nuevo León, asegura la devolución del inmueble Municipal, al término de dicho contrato de comodato, o con anticipación en el caso de que éste, no sea utilizado para los fines para los cuales se otorgó.
- VI.- Que constatamos y verificamos que el R. Ayuntamiento de Monterrey, atento a coadyuvar a resolver las necesidades que se presentan en la Esta hoja corresponde al acta número 2 de la Segunda Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 28 de Enero de 2009.



comunidad, está en posibilidades de colaborar con la Asociación Civil denominada "CLUB AMIGOS DEL TANGO DE MONTERREY", A. C., cediendo en COMODATO un bien inmueble Propiedad Municipal, ubicado la segunda planta del Kiosco central de la Plaza Municipal denominada "Santa Isabel", ubicada en la manzana circundada por las calles 20 de Noviembre, José María Arteaga, Xicotencatl y Avenida Francisco I. Madero en el Centro de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establecen los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 11, 14, 18, 27 fracciones IV y VI, 29 fracciones I, II, III, V y VI, 30 fracciones I, VII y VIII, 31 fracciones I, IV, VII y VIII, 38, 42, 43, 45, 124 fracción II, 143 fracción I y 147 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 14 fracciones I y II que refieren al apartado De Carácter Patrimonial del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, así como el 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey; esta Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, somete a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se aprueba la renovación del contrato de comodato POR 04-CUATRO AÑOS, a favor de la Asociación Civil denominada "CLUB AMIGOS DEL TANGO DE MONTERREY", A. C.; representado por su Presidenta, la C. Zulema González Pérez, de un bien inmueble Propiedad Municipal, ubicado en la segunda planta del Kiosco central de la Plaza Municipal denominada "Santa Isabel", ubicada en la manzana circundada por las calles 20 de Noviembre, José María Arteaga, Xicotencatl y Avenida Francisco I. Madero en el Centro de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en forma circular con un radio de 9.00 mts-nueve metros, cuya superficie asciende a 254.46 mts²-doscientos cincuenta y cuatro metros cuarenta y seis centímetros cuadrados, y se autoriza al C. Presidente Municipal, para que en forma conjunta con el C. Secretario del R. Ayuntamiento y el C. Síndico Segundo del R. Ayuntamiento, celebren el Contrato de Comodato.

SEGUNDO.- Se condiciona tanto la administración, mantenimiento y cuidado del inmueble anteriormente citado, y a que continúe con sus actividades de referencia, y a que en caso de vencimiento del mismo y/o dejare de cumplir sus objetivos principales, como lo son, estudiar, difundir y practicar el género llamado "Tango", se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato de comodato aludido.



ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

TERCERO: Ordénese la elaboración del Contrato de Comodato por un término de 04-cuatro años, el cual comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo y su publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la pagina oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 23 de Enero del 2009.- LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- Síndico Segundo María de los Ángeles García Cantú, Presidenta.- Reg. Francisco Javier Guerra Pérez, Secretario.- Reg. Luis Alberto García Lozano, Vocal.- Reg. Manuel Elizondo Salinas, Vocal.- Reg. Armando Amaral Macías, Vocal.- Rúbricas.

Continuando en uso de la palabra, la SÍNDICO SEGUNDO MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, comentó: "Es cuanto señor Secretario".

Agregando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Se somete a consideración de este Republicano Ayuntamiento el dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio, por si alguien de ustedes desea hacer comentarios. De no ser así, se somete a votación de los presentes el dictamen que contiene los puntos de acuerdo mencionados en el mismo. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES".**

.....

PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA

Continúa manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "De acuerdo al orden del día, pasamos al punto de Asuntos Generales, por lo anterior si algún integrante de este Republicano Ayuntamiento tiene asunto que tratar, se les concede el uso de la palabra en el orden en que lo soliciten. Primero el doctor Juan Antonio Campos y para otro tema el Regidor Armando Amaral. Tiene el uso de la palabra, el Regidor Juan Antonio Campos".

En uso de la misma, el C. REG. JUAN ANTONIO CAMPOS GUTIÉRREZ, dijo: "R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, N. L. El suscrito Regidor de este R. Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 6, fracción I del Reglamento de Nomenclatura para la vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey, me permito por este medio turnar a la Comisión de Nomenclatura de este R. Ayuntamiento, la propuesta de cambio de nomenclatura de la calle llamada Mutualismo, ubicada entre las calles Avenida José Eleuterio González y calle Eduardo Aguirre Pequeño, en la Colonia Mitras Centro de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, para denominarse, Doctor



ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Carlos Canseco González. Lo anterior, a fin de que se proceda a su respectivo estudio y análisis, por lo anteriormente expuesto y en espera de que la presente propuesta sea tomada en consideración por la Comisión de Nomenclatura, la turno ante el Pleno de este R. Ayuntamiento. Gracias".

Enseguida el Regidor Juan Antonio Campos Gutiérrez, entregó al Regidor Rafael Gerardo Guajardo Villarreal, el documento, sobre el asunto al que hizo referencia.

A lo cual, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: "Gracias. Se giran instrucciones a la Dirección Técnica, para que este asunto sea turnado de inmediato a la Comisión de Nomenclatura.- Para otro tema, tiene el uso de la palabra, el Regidor Armando Amaral Macías".

En uso de ella, el C. REG. ARMANDO AMARAL MACÍAS, manifestó: "Bien, buenos días tengan todos ustedes. Quiero primero que nada, felicitar a la Administración porque el día de hoy se va a inaugurar aquí abajo un comedor que va a servir a los trabajadores municipales, y al cual se le invirtieron aproximadamente dos millones de pesos. Entonces, creo que ellos con toda la libertad del mundo van a poder traer su lonche, van a poder hacer uso de ese espacio como mejor les convenga, ya que en estos tiempos de crisis esto va a ser para ellos un ahorro, de que no tengan que gastar y aparte va a ser una comodidad que ellos puedan estar en ese espacio aprovechando sus alimentos preparados en casa, entonces quiero felicitar a esta Administración por ser tan humana con los trabajadores de aquí del Municipio, a mi Alcalde Adalberto Madero Quiroga, por apoyar a los trabajadores sobre todo en estos momentos, en esta crisis yo creo que necesitan ellos un lugar cómodo donde comer sus propios alimentos. Muchas gracias".

A continuación, hizo uso de la palabra, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, quien dijo: "En ese mismo orden de ideas, nosotros hemos hecho, estamos haciendo dos cosas para los trabajadores del Municipio en dos temas que son socialmente delicados, uno cuando uno come y otro, lo de la salud. En el segundo tema como todo mundo sabemos, estamos remodelando la Clínica del Municipio con una inversión de cien millones de pesos, la primera etapa se va a terminar en un par de meses más y la segunda etapa ya se están levantando las firmas del Gobierno del Estado para que, ahorita nada más falta la firma del Tesorero, una vez que lo firme el Tesorero del Estado, ya estamos en disposición de hacer la licitación para la segunda etapa para que en el mes de Julio, Agosto poder terminar tanto la primera como la segunda etapa; la primer etapa es remodelar la parte baja y hacer las oficinas administrativas en el segundo piso y remodelar la fachada; la segunda etapa es hacer el segundo piso con elevadores y comprar el equipamiento y una vez que esté lista la clínica, el Municipio de Monterrey va a dejar de gastar en hospitales más, menos, tres millones de pesos mensuales y con un servicio de calidad y son treinta mil derechohabientes los empleados del Municipio y lo segundo, es lo que está diciendo Amaral, lo del comedor, hay que



ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

recordar que hace como seis años está el comedor y como se ha dicho ese comedor estaba en muy malas condiciones y con esta remodelación total e integral con baños propios, ya se les da un lugar digno a los que trabajan tanto para comer como para ir a cuidarse en el tema de su salud".	е
	-

PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA

Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Concluidas sus participaciones, se solicita al Ciudadano Presidente Municipal, clausure los trabajos de esta Sesión".